

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/586/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV 2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 03 de diciembre de 2021

Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio y de su esposo calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Falsa Acusación, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas**, que se atribuyen a **agentes de la Policía de Investigación a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que quiero interponer queja en contra de la Policía Investigadora de la Fiscalía, ya que, el día lunes 29 de noviembre aproximadamente entre 10:40 y 11 a.m. detuvieron a mi esposo cuando iba en un taxi por la Calzada Lázaro Gárdenas esquina con calle "O", en la Colonia Eduardo Guerra, al momento de la detención los policías le cierran el paso al taxi de donde iba mi esposo, se bajan e inmediatamente lo detienen esposándolo, lo suben a la camioneta donde venían los de la Policía Investigadora y le dicen que está detenido por robo y posesión de arma de fuego, de ahí lo trasladan al COE y al taxista también se lo llevaron detenido. El mismo lunes como a las 5 p.m. acudí al COE para ver a mi esposo, pero me negaron verlo y todo tipo de información, el martes 30 de noviembre fui a Fiscalía y ahí me dijeron que estaba al lado del Cereso (COE), trasladándome para allá y lo pude ver 5 minutos, el miércoles 1 de diciembre fui en la mañana y pude verlo, en la tarde que regrese me dijeron que ya no estaba ahí que lo habían traslado a indiciados en el Cereso. El día de ayer jueves 2 de diciembre se llevó audiencia en la cual se señaló fecha de nueva audiencia para presentar pruebas a favor de mi esposo para el día martes 07 de diciembre, después de la audiencia me dirigí a casa del taxista de la unidad en la que iba mi esposo cuando lo detuvieron, para solicitarle si podía testificar a favor de mi esposo en la audiencia del martes, pero él me comento que no podía ir



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal del Sector Salud, por su lucha contra el COVID-19"

porque los elementos de la policía Investigadora lo habían amenazado y que también escucho cuando estuvo detenido el martes 29 de diciembre que cuando me fui yo de visitar a mi esposo al COE Policías de la investigadora se dieron cuenta que era esposa de y que me hubieran detenido para sembrarme algo a mi también, por lo anterior tengo temor a que puedan hacer algo en mi contra o de mi familia, siendo todo lo que deseo manifestar." Por último quisiera pedir apoyo por parte de esta Comisión para solicitar medidas de protección por temor de una represalia en mi contra o de mi familia, por parte de elementos de la Policía Investigadora o personal de la Fiscalía de Torreón.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

C.C.P.